
RESUMEN INTERNACIONAL

El Abuso Sexual en Prisión: Una Crisis Global de los Derechos Humanos

El abuso sexual en prisión¹ es una crisis global de los derechos humanos. En muchos casos los perpetradores son del personal de la prisión, las mismas personas responsables por mantener a los internos seguros. Ya sea cometido por el personal de la prisión o por internos, la violación y otras formas de abuso sexual en prisión son reconocidas internacionalmente como formas de tortura. Es responsabilidad absoluta del gobierno proteger la seguridad de los internos. El abuso sexual en prisión, sin importar quién sea el responsable, representa un fracaso del gobierno por no cumplir con dicha responsabilidad.

En la mayoría de los países no hay estudios oficiales acerca del predominio del abuso sexual en prisión, y pocos internos se atreven a reportar que han sido abusados. Sin embargo, la mayoría de los observadores en prisiones reconocen que la falta de reportes formales no significa que las prisiones sean seguras. Por el contrario, ex-prisioneros, personal de prisiones, y defensores de los derechos humanos alrededor del mundo acuerdan que la mayoría de las víctimas de abuso sexual en prisión todavía se abstienen de hablar acerca de sus experiencias – algunas veces por sentimientos de vergüenza, algunas veces por temor a represalias y otras veces simplemente porque ellos creen que no hay ninguna ayuda disponible para ellos.

La Naturaleza del Abuso Sexual en Prisión

El abuso sexual en prisión puede tomar muchas formas y los términos legales y las definiciones difieren de un país a otro, y dentro de muchos países, de una región a otra. Just Detention International (JDI) define el abuso sexual en prisión como cualquier contacto sexual no deseado o por amenaza de otro interno, y cualquier tipo de contacto sexual por un miembro del personal, con o sin penetración y sin importar el género del perpetrador o de la víctima. El abuso sexual sucede tanto en las prisiones de mujeres como las de hombres y los perpetradores pueden ser del mismo género o del género opuesto al de sus víctimas.

Las prisiones alrededor del mundo están repletas de violencia y violación. Para poder sobrevivir, algunos internos son forzados a sostener relaciones con internos más dominantes en las cuales ellos tienen que proporcionar sexo a cambio de protección. En muchos lugares, la violación en prisión está relacionada con pandillas organizadas en la prisión; las víctimas son a menudo “vendidas” entre estas pandillas o forzadas a la prostitución. La mayoría de las víctimas son violadas muchas veces. Las noticias se esparcen rápidamente dentro de la prisión y, una vez han sido violados, los internos se convierten en blanco de otros internos y del personal de la prisión.

A menudo, es personal de la prisión, en vez de los internos, quienes cometen violación. En algunos casos, el personal de la prisión arregla la violación de internos a otros internos. En otros casos, ellos exigen sexo a cambio de comida, drogas, o la promesa de un tratamiento favorable. Algunos del personal de la prisión entran en relaciones que podrían parecer de acuerdo mutuo con los internos. Aún si la actividad sexual no es forzada, nunca será aceptable que el personal de la prisión tenga relaciones sexuales con los internos. El personal de la prisión tiene completo poder sobre los internos y puede restringir su libertad o hacer sus vidas aún más difíciles. Bajo estas condiciones, a menudo es imposible para los internos el rehusar las demandas del personal de la prisión que desea tener sexo con ellos.

La violación en prisión puede también ser una herramienta de represión política. En estos casos, un gobierno, administra-

dor de la prisión, o miembro del personal de la prisión, ordena o aprueba tácitamente la violación de internos quienes son considerados ser oponentes políticos, como una forma de castigo e intimidación.

Aún cuando cualquiera puede ser violado en prisión, aquellos que son percibidos como débiles están especialmente en alto riesgo. Estos incluyen: lesbianas, homosexuales, bisexuales e internos transgéneros; personas jóvenes no corpulentas; internos principiantes e internos no violentos. En las prisiones de los hombres, actitudes súper masculinas y odiosas están en todos lados, lo cual significa que los perpetradores de abuso sexual son a menudo considerados fuertes – o muy masculinos – y las víctimas son consideradas débiles – o femeninas. Estas actitudes hacen que sea extremadamente peligroso para las víctimas de violación reportar el abuso y buscar la ayuda que ellos necesitan. Aún internos que no son abusados sexualmente se ven forzados a adaptarse a un ambiente en el cual cualquiera que no es percibido como dominante está a riesgo de violación.

No importa qué forma tome, la violación es un acto de violencia que se usa para demostrar dominio, poder, y control. La violación nunca es culpa de la víctima.

Impacto en las Víctimas

La violación y otras formas de abuso sexual, ya sea cometido en el hogar, en la comunidad, o en la prisión, tienen serias consecuencias físicas y emocionales. Aunque cada experiencia de una víctima es única, hay muchas reacciones comunes, incluyendo temor, vergüenza, enojo, ataques de ansiedad, pesadillas, y escenas retrospectivas. Para los internos, estos síntomas son empeorados por la ausencia de privacidad, la falta de control sobre su ambiente y a menudo, por la continua presencia en la prisión de las personas que los violaron.

Además del costo emocional de la violación en prisión, las víctimas son expuestas al VIH y otras infecciones de transmisión sexual que pueden ser mortales. Muchas víctimas de asalto sexual también sufren daños físicos tales como fractura de huesos; muchas veces estas heridas no son curadas. Las internas tienen el riesgo de embarazo y pueden ser forzadas a tener abortos. A pesar de que la consejería inmediata para crisis de violación y la atención médica – incluyendo tratamiento posterior a la violación para prevenir infecciones por transmisión sexual – pueden ser de mucha ayuda, muy pocos internos tienen acceso a estos servicios.

En todo el mundo, la gran mayoría de internos son eventualmente liberados de prisión, trayendo con ellos todas sus experiencias de la prisión – incluyendo traumas – de regreso a sus familias y comunidades. Sin ayuda, las víctimas de violación en prisión están en alto riesgo de desarrollar problemas crónicos a largo plazo, como depresión, sentimientos suicidas, y adicciones al alcohol o drogas.

Debido a la vergüenza y al estigma que pueden ser asociados a la violación en prisión, es posible que los internos nunca digan nada a nadie, incluyendo a sus cónyuges o compañeros sexuales, lo que les sucedió, incrementando de esta manera el riesgo de transmisión de VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Muchas víctimas de abuso sexual en prisión desarrollan conductas que les hacen daño a ellos mismos, a sus familias, y a sus comunidades. Las víctimas de violación que han estado encarcelados y no han aprendido a lidiar efectivamente con su dolor emocional están más propensas a regresar a una conducta riesgosa o criminal, propensas a la pobreza, y enfrentan un alto riesgo de volver a la prisión.

A pesar de estas devastadoras consecuencias, la recuperación física y psicológica es posible. Con apoyo, las víctimas de violación en prisión pueden aprender a lidiar efectivamente con su trauma, a expresar sus sentimientos de manera que no les cause daño a ellos o a otros, y a rehacer sus vidas. A muchas víctimas les ayuda saber que no están solos y que hay otras personas que también han vivido una violación y sin embargo, han podido recuperarse. En algunos casos, las víctimas de violación en prisión se han vuelto elocuentes y exitosos defensores de los derechos humanos y han encontrado un renovado significado en sus vidas al trabajar para asegurarse de que otros no tengan que sufrir los mismos abusos que ellos vivieron.

Previendo la Violación en Prisión

La violación en prisión es prevenible. Esta clase de abuso es el resultado de malas políticas, prácticas peligrosas, y la falta de responsabilidad dentro del personal de la prisión. Muchas prisiones han logrado prevenir la violación al tomar pre-

cauciones básicas para proteger a los internos. Por ejemplo, separando las víctimas probables de los probables perpetradores reduce la violación en prisión. Buenos programas de entrenamiento le ayudan al personal de la prisión a aprender cómo mantener seguros a los internos y a investigar adecuadamente los reportes de violación. Es crítico para los líderes de las prisiones establecer claramente que el abuso sexual, ya sea cometido por el personal o por los internos, no será tolerado. Además, las víctimas deben tener medios seguros para reportar la violación, sin sufrir represalias o más abuso.

Es más probable que la violación ocurra en prisiones que no permiten, o que desfavorecen, la revisión de sus políticas y el monitoreo de su personal. En muchas prisiones, el personal que está en posiciones de poder están sujetas a muy poca o ninguna supervisión y no son responsables ante nadie. Para proteger la seguridad de los internos, las prisiones deben adoptar un fuerte sistema de monitoreo interno y estar dispuestos a someterse a auditorías regulares por agencias externas. La información recolectada por ambas agencias, interna y externa, acerca de la violación en prisión debería estar disponible públicamente.

En el 2012, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un reporte estimando que más de 209,400 personas fueron sexualmente abusadas en prisiones en los Estados Unidos en el 2008.ⁱⁱ Este estimado, basado en una extensiva y rigurosa colección de información, ha ayudado a atraer ampliamente la atención al problema en los Estados Unidos.

Un fuerte sistema de monitoreo puede también ser implementado a través del cumplimiento de acuerdos internacionales. El *Optional Protocol to the Convention Against Torture (OPCAT)*, una adición al *United Nations Convention Against Torture*, requiere que los países firmantes establezcan agencias nacionales independientes que conduzcan visitas regulares a las prisiones con el fin de prevenir tortura. A la fecha, 71 países han ratificado el OPCAT. La ratificación del OPCAT mejoraría la transparencia en las prisiones y la responsabilidad, por ende, reduciendo la incidencia de violación.

Junto a las prácticas y políticas mejoradas, tiene que haber un cambio en la actitud del público hacia la violación en prisión para que este abuso pare. A menudo, el estigma de la violación o la creencia de que los internos merecen ser violados, previene a las víctimas de hablar acerca del abuso y de recibir la ayuda que necesitan. Las víctimas deben de poder hablar libremente acerca de sus experiencias para que el problema sea comprendido. Actitudes públicas que valoran la seguridad y la dignidad de todas las personas, incluyendo los internos, le facilitan a las víctimas hablar sobre el abuso, y finalmente, ayudará a parar la violación en prisión.

En los Estados Unidos, gracias al trabajo firme de JDI y otros partidarios de los derechos humanos, la actitud pública acerca de la violación en prisión ha comenzado a cambiar de frívola, de estereotipo mal informado, hacia un más amplio reconocimiento de que este abuso es una violación de los derechos humanos.

Acerca de Just Detention International

Just Detention International es una organización de salud y derechos humanos que busca terminar con la violación y otras formas de abuso sexual en prisión. JDI tiene tres metas principales para su trabajo: hacer responsables a los oficiales del gobierno por la violación en prisión; promover las actitudes públicas que valoren la salud y la seguridad de los internos; y asegurar que las víctimas de violación en prisión obtengan la ayuda que necesitan.

JDI fue fundada en 1980 por Russell Dan Smith, un americano víctima de violación en prisión. Como Smith, muchos de los primeros líderes de la organización fueron también víctimas de violación en prisión, incluyendo Stephen Donaldson y Tom Cahill.

Donaldson fue violado repetidamente por otros internos después de ser arrestado durante una demostración contra la guerra. Un escritor poderoso, Donaldson atrajo atención nacional al problema de la violación en prisión y coordinó el reporte amicus de JDI para el novedoso caso de 1994 de la Corte Suprema de los Estados Unidos concerniente a la violación, *Farmer v. Brennan*. Donaldson murió en 1996 como resultado de SIDA, habiendo contraído VIH durante una violación en prisión.

Tom Cahill, un veterano defensor de los derechos humanos y protestante contra la guerra, también fue violado en pandilla

por otros internos. Cahill llegó a ser el Presidente de JDI en 1998, y sus esfuerzos para parar la violación en prisión culminaron con el pase del Prison Rape Elimination Act (PREA) del 2003, la primera ley civil de Estados Unidos que prestó atención a este abuso.

JDI es la única organización en el mundo dedicada a terminar con este tipo de abuso. Los fundadores de la organización hablaron acerca de la violación en prisión en los Estados Unidos en una época cuando pocos tuvieron el valor de hacerlo. Su dedicación ha llevado a un crecimiento en el conocimiento – en los Estados Unidos y mundialmente – de la violación en prisión y ha inspirado a muchas personas a tomar acción y oponerse a ella. Hoy en día, víctimas de violación en prisión siguen jugando un rol principal en el trabajo de JDI.

El principio fundamental para el trabajo de JDI es que cuando el gobierno priva a una persona de su libertad, éste toma una responsabilidad absoluta para mantener segura a esa persona. La violación en prisión puede ser prevenida. Las prisiones con líderes comprometidos, buenas políticas, y prácticas seguras pueden mantener a los internos seguros. JDI desarrolla leyes y políticas, trabaja junto con las prisiones para entrenar a su personal y educar a los internos, y proporciona información a miles de víctimas de violación en prisión cada año.

JDI busca formar relaciones con los defensores de los derechos humanos, personal de la prisión, legisladores, proveedores de cuidado médico y consejería, y víctimas de violación en prisión en todo el mundo, para ayudar a formar movimientos nacionales y locales con el objeto de terminar con la violación en prisión, de una vez por todas.

No importa qué crimen ha cometido alguien, la violación no es parte de la condena.

JDI está localizada en los Estados Unidos, con oficinas en Los Ángeles y Washington, DC. En el 2013, JDI fundó JDI-Suráfrica (JDI-SA) como una organización independiente, con base en Johannesburgo, para continuar el trabajo que JDI comenzó en Suráfrica en el 2005. JDI y JDI-SA comparten una misión fundamental: acabar con la violación y otras formas de abuso sexual en detención. JDI también ha realizado trabajo en Botswana, Guyana, la India, Jamaica, México, las Filipinas, y en el Reino Unido. Los programas de JDI se conducen principalmente en inglés. Actualmente, JDI tiene la capacidad de contestar correspondencia y proveer información solamente en inglés y en español, aparte de este resumen. JDI ofrece referencias para consejería de crisis por violación, asistencia legal, y otros recursos para víctimas de violación en detención en los Estados Unidos y en Suráfrica. Para más información sobre el trabajo de JDI, por favor visite www.justdetention.org.

Referencias

ⁱ Los sistemas de prisión varían ampliamente de un país a otro y de una región a otra, como también varían los lugares que utilizan para encarcelar a las personas. Para el propósito de este documento, “prisión” se refiere a todos los tipos de centros de detención, incluyendo prisiones y cárceles de adultos, centros de detención para jóvenes, centros de detención locales, y lugares de encierro de la policía.

ⁱⁱ *National Standards to Prevent, Detect, and Respond to Prison Rape*, Department of Justice, 17 de mayo de 2012, disponible en www.ojp.usdoj.gov/programs/pdfs/prea_final_rule.pdf

JUST DETENTION INTERNATIONAL

3325 Wilshire Blvd., Suite 340
Los Angeles, CA 90010
Tel: (213) 384-1400
Fax: (213) 384-1411

East Coast Office
1900 L Street NW, Suite 601
Washington, DC 20036
Tel: (202) 506-3333
Fax: (202) 506-7971

South Africa Office
2nd Floor, Norwood Place
66 Grant Avenue, Norwood
Johannesburg 2192
South Africa
Tel: 27 0 11 483 0989

info@justdetention.org
www.justdetention.org